



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 3 de septiembre de 2021

Radicación: 110014003031-2020-00012-00

De conformidad con las documentales allegadas al plenario, atendido lo dispuesto en el art. 93 del CGP, se resuelve:

Primero: Aceptar la reforma a la demanda, la cual consiste en la modificación del hecho cuarto (4), la eliminación de las pretensiones uno (1) a la veinte (20) y la alteración de la pretensión cincuenta y cuatro (54).

Segundo: Librar mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo a favor de **Banco Popular SA** contra **Hebert Armando Díaz Castañeda** por las sumas de dinero que a continuación se relaciona:

1.1. **\$10.674.725** como capital acelerado de la obligación.

1.2. Por el valor de los intereses de mora sobre el capital anterior liquidados a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 7 de diciembre de 2019 y hasta cuando el pago efectivo del total perseguido se efectuó.

1.3. Por concepto de cuotas de capital en mora e intereses de plazo, las siguientes sumas que a continuación se discriminan:

FECHA DE VENCIMIENTO	CAPITAL DE CADA CUOTA	INTERÉS DE PLAZO
05/03/2017	\$288.632	\$243.578
05/04/2017	\$292.026	\$240.403
05/05/2017	\$295.460	\$237.191
05/06/2017	\$298.934	\$233.941
05/07/2017	\$302.450	\$230.652
05/08/2017	\$306.007	\$227.325
05/09/2017	\$309.605	\$223.959
05/10/2017	\$313.245	\$220.554
05/11/2017	\$316.929	\$217.108
05/12/2017	\$320.656	\$213.622
05/01/2018	\$324.426	\$210.095
05/02/2018	\$328.242	\$206.526
05/03/2018	\$332.102	\$202.915
05/04/2018	\$336.007	\$199.262
05/05/2018	\$339.958	\$195.566
05/06/2018	\$343.957	\$191.826
05/07/2018	\$348.001	\$188.043
05/08/2018	\$352.093	\$184.215



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

05/09/2018	\$356.233	\$180.342
05/10/2018	\$360.423	\$176.423
05/11/2018	\$364.661	\$172.459
05/12/2018	\$368.950	\$168.447
05/01/2019	\$373.288	\$164.389
05/02/2019	\$377.677	\$160.283
05/03/2019	\$382.119	\$156.128
05/04/2019	\$386.612	\$151.925
05/05/2019	\$391.159	\$147.672
05/06/2019	\$395.758	\$143.370
05/07/2019	\$400.413	\$139.016
05/08/2019	\$405.121	\$134.612
05/09/2019	\$409.885	\$130.155
05/10/2019	\$414.705	\$125.647
05/11/2019	\$419.581	\$121.085
05/12/2019	\$424.516	\$116.469
TOTAL	\$ 11.979.831	\$ 6.255.209

Tercero: Ordenar la notificación de este proveído junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Civil 031
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f2eba2ed4dcd7e13072e73bc94a537ba672c6374f56c6b79e0bbacbd7bd1f22

Documento generado en 03/09/2021 09:03:55 AM

¹La providencia se notificó por estado electrónico N° 062 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>